

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Expediente:		SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD Nº 3.24/24108.0047		
Plazo de ejecución del contrato		6 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		59.967,04 €	12.593,08 €	72.560,12€
(B)	Valor estimado de:	Prórrogas: 39.978,03 € (Sin IVA)		
		Modificados: € (Sin IVA)		
		Suministros: € (Sin IVA)		
		Servicios: € (Sin IVA)		
	 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		99.945,07 € (Sin IVA)		
Fecha Inicio de Expediente:		18/03/2024		

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 Y 117 de la Ley 9/2017 y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación.

En uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre 2021), esta **DIRECCIÓN DE ESTACIONES DE VIAJEROS**

RESUELVE

1º.- APROBAR los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado: SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD, nº 3.24/24108.0047.

2º.- APROBAR el expediente, el gasto y acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato citado y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan, siendo el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<input type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Un solo criterio (Precio) <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (Oferta con mejor relación calidad-precio): <ul style="list-style-type: none"> • Criterios económicos: 75% • Criterios cualitativos: 25% <input type="checkbox"/> Aspectos económicos / técnicos objeto de negociación
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado	
<input type="checkbox"/> Restringido	
<input type="checkbox"/> Diálogo competitivo	
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación	
<input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad	

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE: SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD Nº 3.24/24108.0047

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Aprueba	Firma: ANA ISABEL MARTÍN RAMOS	cargo: DIRECTORA DE ESTACIONES DE VIAJEROS





Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría General

Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica petición de informe relativo al Pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación por parte de ADIF del contrato de servicios denominado **“SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD”**, Expediente **3.24/24108.0047**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

El régimen jurídico del contrato es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Examinada la consulta formulada, en relación con los antecedentes remitidos, le comunico que, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la propuesta informada es conforme a Derecho.

Es todo cuanto cumples informarme. No obstante, Vd. resolverá.

(P.O.) TÉCNICO ESPECIALISTA ASESORAMIENTO CONTRACTUAL

Fdo: Horacio Álvarez González

Firmado electrónicamente por: HORACIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
15.04.2024 11:37:06 CEST



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD		
Plazo de ejecución del contrato:		6 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		59.967,04 €	12.593,08 €	72.560,12 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	39.978,03 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		99.945,07 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos, objeto de negociación		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de servicios externos auxiliares y complementarios como apoyo en fase de obras en la Estación de València Nord.

Las principales funciones a realizar son las detalladas en las consistencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Dadas las actuales obras de rehabilitación de la estación de València Nord, es crítico el control de flujo y la debida aplicación del Procedimiento Específico ADIF-PE-406-001-008 "Acceso a zonas de embarque y andenes en Estaciones".

La rehabilitación de la cubierta y otros elementos conexos de la Estación objeto, han dado lugar a la instalación de andamiajes (con la consiguiente modificación de itinerarios dentro del vestíbulo y zona de embarque), así como modificaciones provisionales de andenes e incluso retranqueo de toperas. Es de vital importancia en este sentido, el servicio de auxiliares durante la ejecución de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento ya "imprescindible" para continuar atendiendo, informando y orientando a los usuarios.

En los distintos proyectos de obra a realizar en la estación no se han contemplado las partidas para orientación e información a los usuarios.

El modelo de contrato que se considera está basado en la prestación de servicios



presenciales cuya ejecución deberá ser asumida, desarrollada y llevada a cabo por la empresa adjudicataria, de manera que se maximice la operatividad y se asegure el funcionamiento continuado de la estación, para lo que se contempla la prestación de servicios auxiliares y complementarios ordinarios. Se incluye además la prestación de servicios extraordinarios adicionales a los anteriormente indicados, que se efectuarán de forma puntual a demanda de ADIF.

El servicio de auxiliares en la Estación de València Nord es por tanto de vital importancia para asegurar los niveles de calidad en el uso de las instalaciones por parte de los usuarios.

Se recurre a la contratación de dicho servicio para afrontar, con los recursos suficientes, los servicios mencionados.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

La necesidad de contratación se tiene por la imposibilidad de ejecutar el servicio con recursos propios de ADIF para las consistencias exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Con la presente contratación de servicios externos auxiliares, no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, en garantía de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Al tratarse de un servicio intensivo en mano de obra, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 145.g) de la LCSP, se propone establecer, en base a la mejor relación calidad-precio, una pluralidad de criterios cualitativos y económicos para conseguir la máxima eficiencia y calidad en los servicios a contratar y, por tanto, la oferta más ventajosa para ADIF.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los criterios seleccionados se consideran los más apropiados para garantizar que el adjudicatario será capaz de cumplir las exigencias técnicas y económicas ligadas a la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Se propone establecer los mínimos exigibles en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme se recogen en el apartado 8.2

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

La estimación realizada de costes anuales, importes sin incluir IVA, es la siguiente:

Costes directos de personal:

- Coste laboral total del personal (Seguridad Social y absentismo incluidos), es de 50.945,25 €, que se ha calculado de la siguiente manera:
 - Cobertura en València Nord, durante todo el intervalo de horario comercial (05:45



h. a 23:45h.), con personal con categoría laboral de auxiliar, durante todos los días del período de prestación del servicio; el total de horas a prestar es de 3.284,82 horas ordinarias.

- En aplicación del V Convenio Colectivo Sectorial Estatal de Servicios Externos Auxiliares y Atención al Cliente en Empresas de Servicios Ferroviarios. Grupo III. Personal auxiliar, la jornada laboral es de 1.744 horas anuales a razón de 40 horas semanales. Por lo tanto, para 6 meses corresponderían 872 horas.
 - Al dividir el total de horas a prestar entre las horas que puede realizar un agente según el Convenio, obtenemos un dimensionamiento de 3,77 agentes/período de ejecución.
 - Si consideramos un índice de absentismo y vacaciones del 11,33%, obtenemos un dimensionamiento de total de 4,20 agentes necesarios para realizar el total de horas.
 - En base al valor de las tablas salariales del Convenio Colectivo Sectorial Estatal de Servicios Externos Auxiliares y Atención al Cliente en Empresas de Servicios Ferroviarios y que no existe personal subrogable, resulta una estimación del coste mensual de 8.258,25 €. Resultando, por tanto, un valor para todo el período (6 meses) de 49.549,50 €.
 - El coste de Seguridad Social de 16.846,83 € (obtenido en aplicación de un porcentaje de 34% del coste laboral de personal), queda incluido en el coste de personal calculado e indicado en el párrafo anterior, 49.549,50 €).
 - Se ha añadido presupuestariamente una partida de 75 horas extraordinarias diurnas (18,61 €/h. imputados proporcionalmente Seguridad Social, todos los costes previstos, Beneficio Industrial y Gastos Generales) a partir de lo expuesto en el Convenio en vigor para las mismas, para cubrir aspectos como toma y deje del servicio, incidencias o reforzar puntualmente según necesidad, que se facturarán en función de que tales contingencias se produzcan.
- Desagregación por género y categoría:
 - En función del género:
No hay personal subrogable.
 - En función de la categoría profesional, de acuerdo con la plantilla necesaria:
Personal nivel salarial Grupo III (Auxiliar): 100%

Otros costes directos de explotación:

- Se imputan 200,00 € por este concepto en base a consumos de materiales y consumibles, evaluados según consumos medios, considerando el alcance del contrato y la información disponible conforme a los requisitos técnicos establecidos en contrataciones de similar tipo de servicio (teléfonos móviles, consumibles, material oficina, etc.).

Costes indirectos de explotación:

- Se imputan 1.000,00 € por este concepto, considerándose la necesidad de uniformidad, formación, prevención de riesgos, control de calidad, anuncio de licitación, coordinación del contrato, etc.

Gastos generales y beneficio Industrial:

- Estimación de 4.693,07 €, considerando un porcentaje por Gastos Generales de 9,00% respecto del total de los costes anteriores.
- Estimación de 3.128,72 €, considerando un porcentaje de Beneficio Industrial de 6,00%



respecto del total de los costes anteriores.

Resumen de presupuesto:

Por tanto, resulta una estimación de coste medio del período de 59.967,04 €, teniendo el siguiente reparto de porcentajes de coste por conceptos:

CONCEPTO.	IMPORTE.	%
Costes directos de personal.	50.945,25 €.	84,96
Costes directos de explotación.	200,00 €.	0,33
Costes indirectos de explotación.	1.000,00 €.	1,66
Gastos generales.	4.693,07 €.	7,83
Beneficio industrial.	3.128,72 €.	5,22
Total, IVA no incluido.	59.967,04 €.	100%

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del contrato es de 99.945,07 €, resultado de adicionar al importe de licitación (59.967,04 €) el presupuesto máximo de la posible prórroga (39.978,03 €), establecida en un plazo 4 meses.

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
- No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
- No. Se trata de una única Estación.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede.



7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La determinación del precio se realiza como combinación de Precios Unitarios y a tanto alzado resultado de aplicar los costes salariales contemplados en el Convenio Colectivo Sectorial Estatal de Servicios Externos Auxiliares y Atención al cliente en Empresas de Servicios Ferroviarios.

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

NO PROCEDE

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Aplica	Criterio	Mínimo exigible
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Cifra anual de negocios.	<p>El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.</p> <p>Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Aplica	Criterio	Mínimo exigible
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años.	<p>Presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años. De cada servicio o trabajo incluido en la relación se facilitará la información de importe, fechas, código CPV, y el destinatario, público o privado, de los mismos.</p> <p>Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado,</p>



		<p>mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.</p> <p>Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.</p> <p>Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.</p>
--	--	---

De conformidad con lo establecido en el art. 90.4 de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará con la descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Para considerar acreditada la solvencia, será necesario que el licitador esté en posesión de la ISO 9001, o equivalente, o, en su defecto, tenga desarrollado un sistema de control de calidad, debiendo aportar descripción del mismo.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

Un (1) Responsable del Servicio, que asumirá la gestión y coordinación del contrato, siendo el interlocutor con ADIF, con una experiencia mínima de tres (3) años, que acreditará mediante Currículum Vitae, en labores de coordinación y gestión de contratos de características similares a las del objeto del contrato y al que no se le exige formación específica.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Sólo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en el pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos



términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
 La siguiente habilitación:

8.5. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE LOS LICITADORES –ROLECSP– (ART. 159.4 DE LA LCSP):

Será obligatoria la inscripción de los licitadores en el ROLECSP en la fecha final de presentación de ofertas.

9. GARANTÍAS

9.1. DEFINITIVA

- Sí, (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).
 No

9.2. COMPLEMENTARIA

- No
 Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
 En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración

- Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo.
 Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado siguiente.



Ponderación Criterios de adjudicación	<p>En caso de varios criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 0% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación: 100% (POE): 100 puntos.
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	<p>Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación:</p>

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
<p>Tiempo de respuesta de servicios extraordinarios a demanda:</p> <p>Se valorará el plazo máximo de respuesta desde la petición del servicio hasta su disposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de respuesta inferior o igual a 6 horas: 15 puntos • Tiempo de respuesta inferior o igual a 12 horas y superior a 6 horas: 10 puntos • Tiempo de respuesta inferior o igual a 18 horas y superior a 12 horas: 5 puntos 	SÍ	15
<p>Experiencia del responsable del servicio.</p> <p>Se valorará el tiempo de experiencia del responsable del servicio en la coordinación y gestión de servicios de características similares a los del objeto del contrato ofertado por el licitador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia acreditada del responsable del servicio en la coordinación y gestión de servicios de características similares a los del objeto del contrato ofertado por el licitador, igual o superior a 5 años e inferior a 8 años: 5 puntos • Experiencia acreditada del responsable del servicio en la coordinación y gestión de servicios de características similares a los del objeto del contrato ofertado por el licitador, igual o superior a 8 años: 10 puntos 	SÍ	10
-	TOTAL	25
Criterios económicos		
Precio	SÍ	75
	TOTAL	75



12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Además de las obligaciones de cumplimiento de la normativa, se consideran los siguientes requisitos adicionales:

De tipo social (a presentar mensualmente):

- Informe actualizado de trabajadores en alta en el Código Cuenta de Cotización del periodo correspondiente, emitido por la T.G.S.S.
- Certificación del ADJUDICATARIO de que los recibos salariales de los trabajadores afectados han sido abonados, en tiempo y forma, de conformidad con los contratos y convenios que le son de aplicación.
- Copia de los documentos RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores), de los trabajadores adscritos al contrato en cada mes o meses del periodo afectado.
- Listado nominal de trabajadores debidamente actualizado respecto al inicial, comunicando altas y bajas que se produzcan durante la prestación del servicio.
- Certificación del ADJUDICATARIO de estar al corriente de pago a la T.G.S.S., y de la A.E.A.T.

De tipo medioambiental:

- Durante la realización de los trabajos, el ADJUDICATARIO se compromete a cumplir con todos los requisitos de gestión ambiental, adoptar medidas preventivas y en particular, por el carácter de los trabajos a realizar, asumir en todos los casos la gestión adecuada de los residuos que pudieran generarse en la ejecución de los trabajos.
- El ADJUDICATARIO responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a ADIF de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

El ADJUDICATARIO se compromete a facilitar copia de la documentación de control y seguimiento de la gestión de residuos realizados, si ADIF así lo solicita.

13.2. Como criterios de adjudicación.

A) Sociales: NO PROCEDE

B) Medioambientales: NO PROCEDE

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

A) Sociales:
Las previstas en el PCAP

B) Medioambientales:



14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

- Sí
 No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Sin perjuicio del derecho que asiste a ADIF en orden de acordar la resolución del contrato, en caso de incumplimiento del mismo por parte del ADJUDICATARIO, y de forma complementaria a las penalizaciones por incumplimiento recogidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se establece que por incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas podrán imponerse por ADIF penalizaciones en los términos siguientes y conformes a los límites del artículo 192 y siguientes de la Ley:

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE CALIDAD U OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

Cada incumplimiento dará origen a una falta, clasificándose éstas en leves, graves o muy graves, dando origen a una penalización económica de acuerdo con el siguiente baremo, de forma individual:

- Falta leve: Se penalizará al ADJUDICATARIO desde advertencia por escrito, cuando se trate de un incumplimiento ocasional, hasta un máximo de un 2% del importe correspondiente a los servicios correspondientes a una mensualidad.
- Falta Grave: Se penalizará al ADJUDICATARIO con una sanción hasta un máximo de un 5% del importe correspondiente a los servicios correspondientes a una mensualidad.
- Falta Muy Grave: Se penalizará al ADJUDICATARIO con una sanción hasta un máximo de un 10% del importe correspondiente a los servicios correspondientes a una mensualidad.

De la aplicación de los anteriores porcentajes resultará una cantidad económica, la cual se le será descontada a ADIF en la facturación.

Tendrán consideración de FALTA LEVE:

- Incumplimientos de los niveles de calidad establecidos, con una desviación inferior a un 5 % del nivel mínimo exigido en el Punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Falta de aportación de documentos o entrega de informes sin la justificación acordada.
- Falta de información o no asistencia a petición de los responsables de ADIF.
- Cualquier otro incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.
- El retraso, respecto a la hora prevista, hasta un máximo de dos horas en la presentación del personal ordinario sin reemplazo justificado inmediato por el contratista.

Tendrán consideración de FALTA GRAVE:

- La reiteración (más de tres veces) de incumplimientos de faltas de carácter leve.
- Incumplimientos de los niveles de calidad establecidos, con una desviación superior a un 5 % del nivel mínimo exigido en el Punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Cualquier incumplimiento en materia de Seguridad y Salud Laboral del personal



asignado a la ejecución de los trabajos.

- Las actuaciones que puedan implicar un incumplimiento de la normativa ambiental tengan o no repercusión en el medio.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o fiscales sin que, una vez detectado y notificado tal hecho por ADIF, se proceda a su regularización con carácter inmediato.
- Cualquier incumplimiento de requisitos que suponga una repercusión o la paralización total o parcial de la actividad de las estaciones.
- El retraso, respecto a la hora prevista, superior a dos horas en la presentación del personal ordinario sin reemplazo justificado inmediato por el contratista.

Tendrán consideración de FALTA MUY GRAVE:

- La reiteración (más de tres veces) de incumplimientos, de faltas de carácter grave o la no corrección de las mismas.
- Falsedad en el suministro de datos técnicos, económicos o jurídicos, solicitados por Adif.

Se comunicarán al ADJUDICATARIO por el RESPONSABLE DEL CONTRATO, indicando el/los incumplimientos detectados y la penalización que, en su caso, procede aplicar, con el detalle de información precisa para su identificación por el ADJUDICATARIO.

Efectuada la notificación de la penalización el ADJUDICATARIO dispondrá de siete días naturales a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las alegaciones que estime pertinentes. Analizadas por ADIF las alegaciones, se notificará al ADJUDICATARIO bien la imposición de la penalización que le corresponda o bien la anulación del incumplimiento.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

Sí Convenio Colectivo Sectorial Estatal de Servicios Externos Auxiliares y Atención al cliente en Empresas de Servicios Ferroviarios.

No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

Sí

No (*).

(*). Aunque el Convenio Colectivo de aplicación recoge la obligación de subrogación, en la actualidad no existen trabajadores que cumplan las condiciones para ser subrogables.

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí

No



18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

Para el abono de los trabajos realizados cada mes, se presentará una factura mensual. El pago de la misma será efectuado por ADIF dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No



23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

No procede.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

JOSÉ ANTONIO SEBASTIÁN GARCÍA

Jefe de Estaciones, ámbito de València

Subdirección de Estaciones Este

D.G. DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE.

SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: JOSÉ ANTONIO SEBASTIÁN GARCÍA	cargo: JEFE DE ESTACIONES, ÁMBITO VALÈNCIA
Conforme	Firma: JUAN B. CANO MARTÍNEZ	cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES ESTE

Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO SEBASTIAN GARCIA
2024.03.14 08:41:33 CET

Firmado electrónicamente por: JUAN BAUTISTA CANO MARTINEZ
2024.03.14 08:54:55 CET



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

INFORMACIÓN ANEXA: DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA CRITERIO

Denominación del Expediente:		SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD		
Plazo de ejecución del contrato:		6 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		59.967,04 €	12.593,08 €	72.560,12 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	39.978,03 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		99.945,07 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos, objeto de negociación		

<u>Criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas</u>	<u>Documentación a presentar</u>	<u>Puntuación máxima</u>
<p>Tiempo de respuesta de servicios extraordinarios a demanda:</p> <p>Se valorará el plazo máximo de respuesta desde la petición del servicio hasta su disposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de respuesta inferior o igual a 6 horas: 15 puntos • Tiempo de respuesta inferior o igual a 12 horas y superior a 6 horas: 10 puntos • Tiempo de respuesta inferior o igual a 18 horas y superior a 12 horas: 5 puntos 	<p>Se especificará tiempo en horas.</p>	15





<p>Experiencia del responsable del servicio:</p> <p>Se valorará el tiempo de experiencia del responsable del servicio en la coordinación y gestión de servicios de características similares a los del objeto del contrato ofertado por el licitador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia acreditada del responsable del servicio en la coordinación y gestión de servicios de características similares a los del objeto del contrato ofertado por el licitador, igual o superior a 5 años e inferior a 8 años: 5 puntos • Experiencia acreditada del responsable del servicio en la coordinación y gestión de servicios de características similares a los del objeto del contrato ofertado por el licitador, igual o superior a 8 años: 10 puntos 	<p>Se especificará experiencia en años.</p>	<p>10</p>
--	---	-----------

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

INFORMACIÓN ANEXA: DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA CRITERIO

SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: JOSÉ ANTONIO SEBASTIÁN GARCÍA	cargo: JEFE DE ESTACIONES, ÁMBITO VALÈNCIA
Conforme	Firma: JUAN B. CANO MARTÍNEZ	cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES ESTE

Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO SEBASTIAN GARCIA
2024.03.14 08:41:33 CET

Firmado electrónicamente por: JUAN BAUTISTA CANO MARTINEZ
2024.03.14 08:54:42 CET



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**REFERENCIA SIC:**

2023-2423001-00102

TÍTULO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD

ENTIDAD:

Adif

TIPO SOLICITUD:

Normal

EXPEDIENTE RELACIONADO:**NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO:**

10128116

FECHA DE ALTA:

09.01.2024

Con motivo de la tramitación del Inicio de Contratación arriba referenciado, se ha generado en la entidad Adif, la reserva presupuestaria con número de solicitud de pedido 10128116 por el importe de licitación (sin IVA) 59.967,04 €, con la asignación presupuestaria siguiente:

Clase Contable	Anualidad	Centro Coste (*)	Posic Presupuestaria	Proy/Elem PEP	Importe en € (sin IVA)
Inversión		241641109		A.10530	59.967,04

(*)Centro de coste de cabecera equivalente al centro gestor correspondiente

Firmado responsable Control de Gestión

Firmado electrónicamente por: Ignacio Galante Serrano
11.01.2024 14:06:47 CET

Firmado electrónicamente por: TOMÁS DEL VAL FERNÁNDEZ
30.01.2024 09:29:54 CET



Siendo:

Relación de Elementos Pep

Elemento Pep	Descripción elementos Pep
A.10530	SERVICIO DE AUXILIARES EN LA ESTACIÓN DE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 9AN3KSSFBPN3VZHAX000P3G068
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN

DATOS GENERALES

1	REFERENCIA	2023-2423001-00102	FECHA (dd/mm/aaaa)	29/09/2023
---	------------	--------------------	--------------------	------------

2	CLASE	SI "CLASE" = Pedido contra Acuerdo Marco; Actuaciones complementarias o Incidencias; se indicará el número del contrato afectado:	3	RÉGIMEN JURÍDICO
	Simplificado Ley 11/2020 de 30 de diciembre			Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de CSP

4	OBJETO DEL CONTRATO			
	SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD			

5	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN			
	ABIERTO SIMPLIFICADO	<input type="checkbox"/> UN SOLO CRITERIO (precio más bajo) <input checked="" type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS (oferta con mejor relación calidad-precio)		
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (en el caso de que sean varios los criterios de valoración)	Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

6	ÓRGANO PETICIONARIO	7	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	8	ÓRGANO GESTOR		
	Jefatura de Estaciones ámbito de València		Otros órganos		Sub. de Compras de Negocio	CÓDIGO	108

9	TIPO DE CONTRATO		10	CLASE CONTABLE	11	CONTRATOS DE OBRAS	
	Servicios	CONTRATO MIXTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Inversión		Fecha aprobación del Proyecto	

12	TIPO DE TRAMITACIÓN
	ORDINARIO



DATOS DEL CONTRATO

13	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IMPORTE IVA (€)		TOTAL EUROS CON IVA	
		59.967,04 €	21 %	12.593,08 €	72.560,12 €	
		Prorrogas	39.978,03 € (sin IVA)			
		Modificados	0,00 € (sin IVA)			
		Materiales	0,00 € (sin IVA)			
		Servicios	0,00 € (sin IVA)			
		Otros conceptos	0,00 € (sin IVA)			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		99.945,07 € (sin IVA)				

14	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA (Sólo si en la casilla 9: MIXTO= SI)			
		<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRAS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)	
		<input type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)	
		<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)	

15	PLAZO DE VIGENCIA
	6 MESES

16			NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN
OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA	EN: ACTIVOS PROPIOS	
	<input checked="" type="checkbox"/> MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ...		
<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	27.- Otros Servicios		
SUMINISTROS		

17	PROVINCIA	VALENCIA
----	-----------	----------

18	SUBSECTORES DE ACTIVIDAD				SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	
	PRINCIPAL	SECUNDARIOS			SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
SOD - ATENCIONES DIVERSAS						



19	REVISIÓN DE PRECIOS:	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
		SI <input type="checkbox"/>	Tipo de revisión:

(*) número de la fórmula a emplear de entre las incluidas en el Cuadro de fórmulas-tipo generales del ANEXO del Real Decreto 1359/2011

TRAMIFICACIÓN DEL CONTRATO						
TIPO ACTIVO	SUBTIPO/ LINEA (sólo CONSTRUCCIÓN)	CODIGO TRAMO		PROVINCIA	%	DESCRIPCIÓN
		DESDE	HA STA *			
20 EST. DE ADIF, EN FUNCIONAMTO.	/	65000		VALENCIA		VALENCIA ESTACIÓ DEL NORD
	/					
	/					
	/					

* "HASTA": Se cumplimentará cuando se corresponda con un rango de tramos. Con el fin de conocer los valores posibles, acceda al [Repositorio de Tramificación de ADIF-AV.](#)

21	CONTRATO CON COPAGO *	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	% Copago:		importe	€
----	-----------------------	--	-----------------------------	-----------	--	---------	---

Entidades participantes en el copago:	%	Importe (€)

* Un expediente tendrá la consideración de contrato con copago siempre que en base a un Acuerdo anterior, los pagos que se deriven de su ejecución, serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF. Se indicará el porcentaje de los pagos comprometidos por el/los tercero/s

CLASE CONTABLE	AÑO	CENTRO DE COSTE	POSICIÓN PRESUPUEST.	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO (elemento PEP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)
Inversión	2024	241641109		A14	A10530	59.967,04 €
.....						€
.....						€
.....						€
.....						€
.....						€
.....						€
.....						€

MODO DE EJECUCIÓN *			CONDICIONES DE PAGO		
23	Otros servicios y suministros	*DOCUMENTACIÓN PARA "ACER"	NO	24	ES 2500 Pagos a 30 días desde F. Aprobación

* SI "MODO DE EJECUCIÓN = CERTIFICACIÓN", SERÁ OBLIGATORIO QUE EL PETICIONARIO APORTE ARCHIVOS DIGITALES PARA SISTEMA "ACER"

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO	
25	(esta casilla se cumplimentará solo en caso de que el objeto de la S.I.C. sea la contratación de PROYECTOS de obras o instalaciones) El Presupuesto de ejecución material de la obra o instalación resultante del PROYECTO objeto de este contrato, no podrá superar la cantidad de: € _€ , sin IVA

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: GNM7Q3WYVRRWN7M8X001Y28T4G Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN

26	DOCUMENTACIÓN/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Designación de documento	Referencia del documento	Fecha (dd/mm/aaaa)	
PPT auxiliares València Nord.pdf	PPT	002	
IIE auxiliares València Nord.pdf	IIE	002	
Anexo a IIE criterios valoración ofertas.pdf	Anexo a IIE	002	
Anejo 1.pdf	Anejo 1	002	
Anejo 1 bis.pdf	Anejo 1 bis	002	

27	FONDOS EUROPEOS Descripción Proyecto
<input type="checkbox"/> MMR <input type="checkbox"/> Otros	

28	OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores)
Director del Contrato D. JOSE ANTONIO SEBASTIÁN GARCÍA (mat.8841546) email: jasebastian@adif.es	



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACION

SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	José antonio Sebastián García	Jefe de Estaciones ámbito de Valencia
VºBº	Juan Bautista Cano Martínez	Subdirector de Estaciones Este
VºBº		

La Directora Corporativa de Adif AV, en uso de las facultades atribuidas mediante Resolución de Presidencia de Adif AV s/ delegación de competencias de 29-06-2021, resuelve aprobar la presente Solicitud de INICIO DE CONTRATACION y el gasto correspondiente.

Aprueba	Ana Isabel Martín Ramos	Directora de Estaciones de Viajeros
---------	-------------------------	-------------------------------------

Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO SEBASTIAN GARCIA
2024.01.31 09:36:58 CET

Firmado electrónicamente por: JUAN BAUTISTA CANO MARTINEZ
2024.01.31 11:59:25 CET

Firmado electrónicamente por: ANA ISABEL MARTIN RAMOS
2024.02.01 14:53:47 CET

